Sin Saldo

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato:DG-A-P-114-F-002 Versión: 02 Página **1** de **10**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	**MIC-0033-DRNO-2022**
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE".**
CONTRATISTA/ASOCIADO:	**GESTION INTEGRAL DE RECUROS AMBIENTALES S.A.S.**

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	0	**DÍAS:**	17		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**223122**	**FECHA** (DD/MM/AA)	**20/09/2022**	**VALOR $**	**30.892.648**	
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**762622**	**FECHA** (DD/MM/AA)	**26/10/2022**	**VALOR $**	**24.772.230**	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)			
	X		26/10/2022			
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	27-10-2022	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15-11-2022			
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.						

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	GERMAN ALONSO GOMEZ MARIN
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	71713548
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	TECNICO – GRUPO SST Y AMBIENTE

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	**X**	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	27-10-2022	**Hasta** (DD/MM/AA)	15/11/2022

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	**Obligación**	**Cumplimiento Marque con una X, según corresponda**		**Observaciones**
		SI	**NO**	
1	Tramitar, constituir y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el **SECOP II** por parte del Instituto y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar	X		
2	Atender con oportunidad las solicitudes por	X		

	garantía que requiera el Instituto, lo que deberá atender dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o antes de ser necesario		
3	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio, contenidos en la propuesta presentada y en la presente invitación	X	
4	Entregar los bienes y servicios objeto de este contrato y/o prestar el servicio objeto de la presente aceptación de la oferta (que se suscriba) dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones de su propuesta, la invitación y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato	X	
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados y/o el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, conforme la propuesta técnica- económica, así como los lineamientos de Ley	X	
6	Cuando los bienes y servicios objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, uso o almacenamiento, el **CONTRATISTA** realizará el cambio sin costo alguno para el **INSTITUTO**, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al problema y/o requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia técnica del contrato; cuando se trate de una mala prestación del servicio y su calidad no esté conforme a lo solicitado por la entidad, el contratista deberá garantizar su correcta y eficiente y eficaz ejecución	X	
7	No sobrepasar el presupuesto destinado para la ejecución del objeto contractual	X	
8	Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes y servicios o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo	X	
9	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil	X	
10	Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el de obligarlo a hacer u omitir algo	X	
11	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo	X	

	en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación	
12	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003 **SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012- REGLAMENTADA POR EL DECRETO 862 DE 2013.** El proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario	X
13	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	X
14	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas o de terceros	X
15	Atender los requerimientos efectuados por el control y vigilancia	X
16	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta	X
17	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta	X
18	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía	X
19	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado	X
20	Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato	X
21	El contratista es el único responsable por la	X

No.	Obligación	SI	NO	Observaciones
1	Entregar los elementos objeto de este contrato dentro del término y sitio señalado en la invitación	X		
2	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico el cual se deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento	X		
3	Los elementos serán sometidos al control de calidad por parte del delegado del control y vigilancia técnica del contrato	X		
4	Entregar los elementos que se requieran dentro	X		

	de la bolsa de repuestos, dando cumplimiento no solo a lo establecido en los estudios previos, adenda(s), sino dando cumplimiento de las condiciones presentadas en su oferta		
5	Los elementos objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO** previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia	**X**	
6	Constituir garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en **SECOP II**	**X**	
7	Toda modificación del contrato deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución	**X**	
8	El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido	**X**	
9	Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos	**X**	
10	Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del **SECOP II**	**X**	
11	El personal que realice la prestación del servicio deberá contar con todas las medidas de protección personal establecidas para le emergencia presentada por COVID 19, para lo cual el contratista deberá seguir las siguientes recomendaciones generales	**X**	
12	Para la prestación del servicio se deben seguir todos los protocolos de seguridad establecidos en la institución, los cuales serán informados por el personal a cargo. Se debe conservar el distanciamiento social y se debe hacer uso correcto de mascarilla o tapabocas, desde el ingreso a la entidad y durante la ejecución de todas las actividades	**X**	
13	El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos del numeral 3.1, 3.2 y 3.3., Especificaciones del objeto contractual del presente estudio	**X**	

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	No (Justificación)

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE – SEDE YARUMAL	1	1	1	YARUMAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA	1	1	1	MONTERIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE – SEDE TURBO	1	1	1	TURBO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE – SEDE	1	1	1	ANDES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE – SEDE CAUCASIA	1	1	1	CAUCASIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE – SEDE LA CEJA	1	1	1	LA CEJA

9°. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)		
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No** X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		N/A
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		N/A

10°. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)		
	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11°. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN			
Marque con una (X), que clase o tipo de elemento es:			
Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			

12°. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		**VALOR AMORTIZADO**	

13°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO (Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP, para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 24´772.230,0
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 24´772.230,0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo	$ 24´772.230,0

VALOR POR ANULAR

Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación"

Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique $ sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.

Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL

14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	Si
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	NA
Cronograma (cuando aplique)	NA
Otros	NA

La presente certificación se firma a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022.

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO	

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: GERMAN ALONSO GOMEZ MARIN
Revisó: GERMAN ALONSO GOMEZ MARIN
Aprobó: GERMAN ALOONOS GOMEZ MARIN

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjharry Juan Eduardo Harry Buritica

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-01-16-8:40 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	762622	**Valor Total:**	24.772.230,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901070652	**Tercero:**		GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CTO-0038-DRNO-2022	**Fecha:**	25/10/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CTO-0033-DRNO-2022, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-12-23	1127522	24.772.230,00	3.955.230,00	1168922		441810922	2022-12-27	24.772.230,00	1.550.866,00	23.221.364,00	37775969960	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE-34	13-01-01-DT	CTO-0033-DRNO-2022. MMTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (STAR) DEL INMLyCF. REG.NOROCCIDENTE. Ftra FE-34. (dbs)

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato 033-DRNO-2022 del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como los documentos allegados por la Supervisión y **GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S,** se anexan las siguientes consideraciones/cláusulas, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo, así:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

1°. Que, en el contrato/convenio electrónico, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tal y como consta en el contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 1 "Información General" – Aprobación del contrato, Capítulo 2 "Condiciones" – Garantías del proveedor y Capítulo 7 "Ejecución del contrato" – Documentos de ejecución del contrato.-

2°. Que, el objeto se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información general – Identificación del contrato.

3°. Que las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato/convenio electrónico, se establecieron en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

4°. Que el valor se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulos (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

5°. Que la imputación presupuestal cuando el contrato/convenio electrónico requirió recursos, **EL INSTITUTO** determinó el pago del gasto que ocasionó el mismo con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal fueron adoptadas por la Entidad y que para todos los efectos los datos se relacionaron en el Capítulo (6) "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

6°. Que **EL INSTITUTO** cuando el contrato/convenio electrónico requirió realizar pagos, determinó que los mismos se efectuarán de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), o en la invitación pública (cuando aplique) y los mismos se señalaron en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos (cuando aplique).

7°. Que se determinó una Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos señalados en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías. La(s) garantía(s) fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique) a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) fue(ron) aprobada(s) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique) en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

8°. Que el plazo de ejecución – duración de contrato/convenio, se determinó en el contrato/convenio electrónico

del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información General – Identificación del contrato.

9°. Que el lugar de ejecución del objeto del contrato/convenio se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

10°. Que la(s) modificación(es) del contrato/convenio que se suscribió(eron) al contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encuentran en el Capítulo (8) Modificación del Contrato (cuando aplique), así como: 1)- La imputación presupuestal cuando el otrosí del contrato/convenio electrónico requirió recursos, la cual(es) se relacionó(aron) en el Capítulo (6) "Información presupuestal" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique), y; 2)- El ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique), a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) se aprobó(ron) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO

1°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se cumplió a cabalidad el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio, y que fue debidamente cargado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato, el acta de recibo final.

2°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se culminó el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio de acuerdo con la fecha de terminación del contrato/convenio.

3°. Que, el supervisor/interventor certifica(n) que: a) Emitió los informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es) y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; b) Aprobó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos, cada una de las facturas o documento equivalente cargada por **EL CONTRATISTA**; c) Verificó que **EL CONTRATISTA** efectuó el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante el plazo de ejecución del contrato/convenio objeto de la presente acta de liquidación de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que esta información fue cargada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – SECOP II – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; d) Emitió el cronograma(s) correspondiente(s) (cuando aplique), el acta de recibo final con la respectiva evaluación de proveedor y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato.

4°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías (en caso de que aplique), que la Garantía Única de Cumplimiento en sus

amparos, se encuentra vigente y debidamente aprobada.

5°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 6 "Información presupuestal", que está debidamente cargada la información presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal de gastos.

6°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato: (*) Que en el Plan de pagos, se haya cargado y aprobado la información de pagos (factura o documento equivalente y el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados) e informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es), por parte del **CONTRATISTA** y la Supervisión/interventoría. (*) Que el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería cargó la constancia de pago del SIIF, y expidió el "Reporte Relación de Pagos", (*) Que el Balance de pagos y Balance de entregas, está acorde a lo determinado en el contrato/convenio electrónico, y (*) Que en los Documentos de ejecución del contrato, se haya cargado: recibo del bien en el almacén General y/o Regional (cuando aplique), acta final, cronograma (cuando aplique) y evaluación de proveedor.

7°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificado el "Reporte Relación de Pagos" expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, el Informe final de la supervisión/interventoría, el recibo del bien en el almacén general y/o regional (cuando aplique), deja constancia que el contrato NO tiene saldos a liberar.

El valor del saldo a liberar corresponde a la suma indicada por el supervisor/interventor en el documento que se adjunta a la presente acta, en concordancia con el "Saldo por pagar" indicado en el "Reporte Relación de Pagos" expedida por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería (cuando aplique).

Nota. Si el contrato/convenio electrónico tiene saldos a liberar, como documento adjunto a la presente acta, se incluye como documento anexo la "Justificación" emitida por la supervisión/interventoría, en la que consta: a) Razones de la liberación, b) Valor a liberar, c) Número de compromiso, y, d) El formato de liberación debidamente suscrito por el líder del proyecto (cuando aplique)

8°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 8 "Modificaciones del contrato" (cuando aplique), que las mismas están aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9°. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 9 "Incumplimientos" (cuando aplique), que el Acto Administrativo y su constancia de ejecutoria estén aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10°. Que previo a la firma electrónica de las partes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó e incluyó como anexo de la presente acta: a) la consulta de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del **CONTRATISTA**; b) la certificación del pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, con los respectivos soportes; c) el Registro Mercantil (cuando aplique) y Registro Único de Proponentes (cuando aplique).

CLÁUSULAS

De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, se **ACUERDA**:

PRIMERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo y de manera definitiva, liquidan el contrato/convenio electrónico, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** declaran que el balance financiero del contrato/convenio se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y que el mismo está de acuerdo con lo determinado en el informe final de supervisión/interventoría publicado en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato" - Documentos de ejecución del contrato, el Plan de Pagos, Balance de pagos y Balance de entregas del Capítulo 7 "Ejecución del contrato" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el "Reporte Relación de Pagos emitido por el Grupo Nacional de Gestión Tesorería, el cual se adjunta a la presente acta.

PARÁGRAFO. En los casos en los cuales el contrato/convenio electrónico tenga saldos a liberar, **EL CONTRATISTA** acepta la liberación de acuerdo con lo indicado en el numeral 7°. de "**CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO**".

TERCERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que la presente acta de liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamaciones por amparos poscontractuales.

CUARTO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** suscriben la presente acta de liquidación entendiendo que el supervisor/interventor y que con su firma certifica (n) que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

QUINTO. **EL CONTRATISTA** manifiesta que no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta de liquidación, en consecuencia, manifiesta que renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato/convenio electrónico que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que hacen parte integral de la presente acta de liquidación toda la documentación relacionada previamente, y que la misma se encuentra archivada y publicada en el expediente electrónico del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

SÉPTIMO. **EL INSTITUTO** a través del Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), y el supervisor/interventor, conforme al artículo 2.2.1.12.4.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez vencidos los amparos poscontractuales de la Garantía Única de Cumplimiento (cuando aplique), dejarán constancia de verificación y cierre del expediente contractual.

OCTAVO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA**, conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato/convenio electrónico y demás documentos que lo conforman; razón por la cual y en constancia de ello, se aprueba con la firma electrónica de éstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificado Paz y Salvo Parafiscales y Seguridad social

En calidad de representante legal y en calidad de contador certificamos que la empresa **GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S. con NIT: 901.070.652-1**, se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones contraídas ante las Administradoras de Salud, Pensión, Riesgos y Parafiscales del personal que tiene bajo la responsabilidad de contrato por prestación de servicios.

Empresa que cuenta con la experiencia de sus accionistas y profesionales calificados para apoyar el desarrollo del objeto social.

Adicional certifico que cada profesional cuenta con sus certificaciones y experiencia demostrable y cada uno a su vez paga seguridad social como independientes.

También informamos que en caso de resultar favorecidos en el proceso No. MIC-0032-DRNO-2022, nuestra empresa se compromete a contratar al personal requerido y a realizar los respectivos pagos de seguridad social.

NOTA: La empresa no está obligada a tener Revisor fiscal a razón de que su patrimonio del año inmediatamente anterior no excede la suma de 5.000 salarios mínimos y cuyos ingresos no superaron los 3.000 salarios mínimos y/o Artículo 203 del código de comercio.

Si requieren información adicional comunicarla en el celular 313 789 96 98 o teléfono 2298358.

Atentamente,

Néstor Rincón

NESTOR GUILLERMO RINCÓN ISAZA
CC:1.036.223.529
Representante legal

DIANA C. SEPÚLVEDA ARENAS
C.C: 43.840.087
Contadora

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 10:47:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9010706521
Código de Verificación	901070652123061310475 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225038996

WEB
10:46:55

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR GUILLERMO RINCON ISAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036223529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225039673

WEB
10:50:53

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010706521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2023 10:45:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036223529** y Nombre: **NESTOR GUILLERMO RINCON ISAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63282586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:39 AM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1036223529**

Apellidos y Nombres: **RINCON ISAZA NESTOR GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Regresar

GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	GIRA RECURSOS AMBIENTALES S.A.S
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 901070652 - 1

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	58643512
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20170407
Fecha de Vigencia	Indefinida

3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
4220 Construcción de proyectos de servicio público
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

SC3641-1

ENLACES RELACIONADOS

Sitio Web de Confecámaras
Registro Nacional de Turismo - RNT
Reporte de Entidades del Estado - RUP
Registro de Garantías Mobiliarias
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza
Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio

RUESWEBPRDWS19
v. 20210616

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/10/2022 - 9:49:01 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023408270 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anVcpSifddLFkNbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S
Sigla:	GIRA RECURSOS AMBIENTALES S.A.S
Nit:	901070652-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-586435-12
Fecha de matrícula:	07 de Abril de 2017
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 52 87 117 APT 305
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	gira.recursosambientales@gmail.com
Teléfono comercial 1:	2124086
Teléfono comercial 2:	3212966798
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 52 87 117 APT 305
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023408270 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anVcpSifddLFkNbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: gira.recuersosambientales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2124086
Teléfono para notificación 2: 3212966798
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado del 6 de abril de 2017, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8080, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S
SIGLA: GIRAM S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - La sociedad tendrá como objeto principal:

La celebración, ejecución, liquidación directa o indirecta de todo tipo de contratos a nivel nacional e internacional que involucre cualquiera de las fases de un proyecto, desarrollo de proyectos integrados en los ámbitos de la Ingeniería Civil y Sanitaria, consultoría ambiental, diseño, construcción y operación de sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de aprovechamiento de aguas lluvia, obras de evacuación y plantas para el tratamiento de aguas residuales, construcción y limpieza de pozos sépticos, gestión de permisos de vertimiento, concesión de agua, diseño y construcción de redes hidrosanitarias, sistemas de automatización para soluciones a problemas ambientales y agroindustriales, producción más limpia, manejo y ordenamiento de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuencas hidrográficas, estudios de impacto ambiental, elaboración de planes de manejo con medidas de prevención, corrección, compensación, mitigación, y tratamientos ambientales, construcción y ejecución de obras y actividades relacionadas con lo ambiental, agrónomo, forestal y sanitario, prevención de desastres, medición, evaluación y control del ruido, arborizaciones (siembra, poda, tala y trasplante), suministro de grama, mantenimiento de zonas verdes, diseño y construcción de jardines y parques, estudios, diseños paisajísticos, manejo, acompañamiento y operación en empresas de servicios públicos, diseño y gestión de sensibilización, formación y capacitación en materia ambiental, planificación ambiental, regulación y legislación ambiental, asesorías técnicas en manejo del recurso hídrico, servicios de interventoría en proyectos públicos y privados, control de la contaminación en diferentes matrices (agua, aire, suelo), desarrollo de actividades agropecuarias, sociales y ambientales, implementación de sistemas silvopastoriles, cultivos hidropónicos, manejo integral de residuos sólidos en los procesos de recolección, transporte, disposición final, reciclaje, compostaje, lombricultivos, en todas sus etapas y modalidades, diseño, construcción y operación de sistemas de tratamiento de lixiviados, formulación de planes de manejo de residuos sólidos, diseño y operación de rellenos sanitarios, la empresa podrá contratar con entidades públicas y privadas sobre cualquier actividad que involucre el medio ambiente, suministro y alquiler de maquinaria para obras civiles, sanitarias y ambientales, diseño, construcción, operación y mantenimiento de vías, construcción de gaviones, desarrollo de obras de geotecnia, muros de contención, estabilidad de taludes, elaborar y ejecutar planes de muestreo en matrices ambientales, verificar equipos de monitoreo, también prestará el servicio de toma de muestras puntuales, integradas y compuestas en cuerpos de agua tanto lénticos como lóticos, entre otros escenarios relacionados con matrices ambientales; asesorar empresas en la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad SGC, bajo los requisitos de la NTC-ISD/IEC 17025, ISO 9001, lSD 14001. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede licitar, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, gestionar y recibir donaciones a nivel nacional e internacional para la cofinanciación de proyectos que cumplan con el objeto social que el gerente considere conveniente, utilizando las diversas instituciones jurídicas complementadas en la legislación vigente para el logro del objeto social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$5.000.000,00	1.000	$5.000,00
SUSCRITO	$5.000.000,00	1.000	$5.000,00
PAGADO	$5.000.000,00	1.000	$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

El suplente del representante legal lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas y tendrá las mismas atribuciones y facultades del representante legal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.1 del 22 de febrero de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022, con el No.5511 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	NESTOR GUILLERMO RINCON ISAZA	C.C.1.036.223.529
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES MAURICIO RIOS ROJAS	C.C. 75.051.473

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 001 del 05 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25 de agosto de 2017 bajo el número 20607 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó reformar la razón social de la compañía cambiando la sigla así:

GESTION INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S
sigla GIRA RECURSOS AMBIENTALES S.A.S

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3900
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S
Matrícula No.:	21-632691-02
Fecha de Matrícula:	07 de Abril de 2017
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 87 117 APT 305
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0023408270 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anVcpSifddLFkNbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $66,587,389.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3900

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0023408270 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anVcpSifddLFkNbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.223.529**

RINCON ISAZA

APELLIDOS

NESTOR GUILLERMO

NOMBRES

Néstor Rincón I

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1992**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-2010 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0120600-00262968-M-1036223529-20101029 0024593128A 1 34074057

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 10:48:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036223529
Código de Verificación	1036223529230613104805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB